

Rad: 158424089001 2021-00032-00

Hoy trece (13) de febrero dos mil veinticuatro (2.024), paso al Despacho del Señor Juez el presente cartulario, junto con la contestación al oficio que comunicó las medidas cautelares decretadas; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00032-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO
EJECUTADO:	RAÚL HUERTAS HUERTAS

Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Incorpórese al diligenciamiento el comunicado de fecha 2 de febrero del año en curso, mediante el cual la Dirección de Embargos y Requerimientos, de la entidad Banco Popular, informa:

“No es posible proceder con lo ordenado por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes no Cdts con nuestra entidad”.

Documento que, atendiendo el principio de publicidad procesal en materia civil, se deja en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente. Para su obtención, podrá hacer uso de los canales digitales con que cuenta este despacho.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 05 FIJADO HOY 16-02-2.024 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>_____ JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5ae5ff07a9d4952725a20ae0a5e7d789c406241504bb6ee07045c389bebb7b**

Documento generado en 15/02/2024 11:37:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>